

## RESOLUCION No. 001 (Enero 10 de 2019)

Por medio de la cual se establecen los costos y tarifas de las cuotas de afiliación, anualidad, inscripción a eventos y carnetización para el año 2019.

El presidente de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE y en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que según lo establecido en la Resolución 001 de Enero 26 de 1996, aprobada por la asamblea general de Ligas se definieron algunos costos y tarifas, las cuales se incrementan anualmente en la misma proporción en la que aumenta el salario mínimo legal vigente (SMLV) para el año respectivo.

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Para los conceptos relacionados a continuación se fijan las siguientes tarifas para el año 2019.

1. Cuota de afiliación Liga nueva a Federación \$ 828.116 (1 SMVL)
2. Cuota de anualidad liga a Federación \$ 621.000 (75% de un SMLV) Cancelar antes de Febrero 28 de 2019.
3. Carnetización de deportista nuevo a Federación \$ 166.000 (20% de un SMLV)
4. Expedición de Carné nuevo para Técnicos, dirigentes o delegados o duplicado por perdida \$ 82.000. (10% de un SMLV)
5. Renovación de carné (Sticker 2019) \$ 55.000 (2 días de un SMLV)
6. Inscripción por club o liga a eventos nacionales, regionales, zonales o invitacionales según corresponda a campeonatos Interclubes o Interligas.
  - ORDINARIAS \$ 166.000
  - EXTRAORDINARIAS \$ 250.000
7. Inscripción deportistas a eventos nacionales categorías menores y mayores (Para todas las modalidades)
  - ORDINARIAS \$ 66.000
  - EXTRAORDINARIAS \$ 99.000

NOTA: solo para la modalidad de Artístico, inscripción por deportistas que participan en show, no se paga inscripción por grupo

- Deportista inscrito en show y otras modalidades \$ 41.000
- Deportista no inscrito en otras modalidades \$ 66.000

8. Inscripción clubes y/o escuelas de formación a eventos nacionales de escuelas (Para todas las modalidades)

- ORDINARIAS \$ 56.000
- EXTRAORDINARIAS \$ 70.000

9. Inscripción deportistas a eventos nacionales de escuelas (Para todas las modalidades)

- ORDINARIAS \$ 40.000
- EXTRAORDINARIAS \$ 56.000

ARTÍCULO 2º.- Por el cual se determinan los plazos para efectuar los respectivos pagos.

1. Cuota de afiliación (Ligas y Deportistas) al momento de entregar su documentación para su afiliación.

2. Cuota de anualidad (Ligas) hasta el 28 de febrero de 2019.

Parágrafo 1.- Liga que no cumpla este requisito, sus deportistas federados no podrán participar en los eventos programados en el calendario único nacional 2019.

3. Inscripciones ordinarias y extraordinarias a eventos, los plazos serán los estipulados en la resolución convocatoria al evento respectivo.

4. Expedición de nuevos carnets, al soporte original de la consignación, debe anexarle la documentación respectiva (Ficha única deportiva FUD, 2 fotos a color 3x4 tipo documento, fotocopia del documento de identidad y fotocopia de E.P.S.), en el primer evento del año 2019 que asista.

5. Renovación de carnet (Sticker): con el soporte original de la consignación, se hace la renovación en el primer evento del año 2019 que asista, deberán renovar su respectivo carnet para poder participar en los eventos programados en el calendario único nacional 2019.

NOTA: Es indispensable la presentación física del carné para colocar el correspondiente Sticker.

ARTÍCULO 3°.- Por el cual se establece el procedimiento para efectuar los respectivos pagos.

1. Consignar el valor correspondiente, únicamente a la cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7 del Banco DAVIVIENDA a nombre de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE.

2. La consignación debe contener la información del deportista, club o liga que efectúa la consignación y el concepto.

3. Cuando en una consignación se efectúen pagos por diferentes conceptos, estos deberán relacionarse al respaldo de la consignación o en un anexo.

ARTÍCULO 4°.- Para los conceptos relacionados a continuación se fijan las siguientes tarifas de Juzgamiento, eventos nacionales o internacionales realizados en Colombia para cualquier modalidad.

- Honorarios por Eventos Nacionales Interclubes para cada juez de cualquier modalidad, que serán asumidos por parte de la Liga Organizadora.
  - Juez Internacional \$ 286.000
  - Juez Internacional B \$ 272.000
  - Juez Nacional A \$ 254.000
  - Juez Nacional B \$ 228.000
  - Juez Departamental \$ 196.000
  - Juez Local \$ 169.000
- Honorarios para Campeonatos Nacionales Interligas de cualquier modalidad, que serán asumidos por parte de la Liga Organizadora.
  - Juez Internacional \$ 372.000
  - Juez Internacional B \$ 356.000
  - Juez Nacional A \$ 296.000
  - Juez Nacional B \$ 263.000
  - Juez Departamental \$ 244.000
  - Juez Local \$ 210.000
- Honorarios para el Operador de Cronometraje electrónico en la modalidad de carreras, Campeonatos Nacionales e Interligas, que serán asumidos por parte de la Liga Organizadora.
  - Operador de Cronometraje electrónico \$ 98.000 por día.
- Alquiler del equipo de cronometraje electrónico \$1.922.000 por evento

- Capacitación de Juzgamiento durante dos días con una intensidad horaria de 8 horas por día \$ 441.000.
- Gastos de viaje para jueces invitados a cargo de la Liga de Origen del juez convocado al evento \$ 99.000.
- Valor para efectuar la reclamación ante el juez árbitro designado para el evento \$154.000, dinero que será reembolsable en caso de que el fallo sea a favor del demandante, de lo contrario se dará un recibo de caja de la Federación por este valor, que deberá ser consignado por la comisión técnica o el delegado designado por la Federación en la cuenta de la federación finalizando el evento.
- Valor de la sanción a las ligas por no enviar los jueces de sus respectivos colegios de jueces, a eventos nacionales de la programación oficial de la federación convocados por circular publicada en la página de la federación \$ 828.116 (1 SMLV)

ARTICULO 5°.- Para el concepto relacionado a continuación se fijan las siguientes Tarifas:

Gastos de Viaje Comisionados convocados a eventos del calendario único nacional 2019 de las diferentes modalidades es de \$ 462.000.

ARTICULO 6°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil diez y nueve (2019).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA  
Presidente

ORIGINAL FIRMADA



MANZANA  
POSTOBON